

N°	Departamento	Provincia	Gobierno Local	Comunidad beneficiada	Nombre del Proyecto (Minúsculas)	Resolución de alcaldía	Cronograma de Desembolso Único (S/.)	Financiamiento PCM (S/.)
3	Ayacucho	Huanta	Municipalidad Distrital de Santillana	NUEVO PROGRESO	Fortalecimiento de Capacidades Técnico Productivas en la Crianza de Ganado Caprino en la Comunidad de Nuevo Progreso – Distrito de Santillana – Huanta – Ayacucho	Resolución de Alcaldía N° 100-2010-MDS/A	100,000.00	100,000.00
4	Ayacucho	Huanta	Municipalidad Distrital de Santillana	PALLCCA	Fortalecimiento de Capacidades Técnico Productivas en la Crianza de Ganado Vacuno en la Comunidad de Pallcca – Distrito de Santillana – Huanta – Ayacucho	Resolución de Alcaldía N° 094-2010-MDS/A	100,000.00	100,000.00
5	Ayacucho	La Mar	Municipalidad Distrital de Tambo	PAMPA HERMOSA	Fortalecimiento de Capacidades Técnico Productivas para la Crianza de Ganado Vacuno en la Comunidad de Pampa Hermosa, Distrito de Tambo - La Mar - Ayacucho	Resolución de Alcaldía N° 13-2011-MDT/A	100,000.00	100,000.00
6	Ayacucho	Parinacochas	Municipalidad Distrital de Chumpi	CARHUANILLA	Fortalecimiento de Capacidades en Mecanización Agrícola en la Comunidad de Carhuaniilla - Distrito de Chumpi - Provincia de Parinacochas - Ayacucho	Resolución de Alcaldía N° 031-2011-MDCH/A	100,000.00	100,000.00
7	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara	MIRMACA	Fortalecimiento de Capacidades en Crianza y Manejo de Cuyes de la Localidad de Mirmaca, Distrito de Pauza, Provincia de Paucar del Sara Sara, Región Ayacucho	Resolución de Alcaldía N° 013-2011-MPPSS	100,000.00	100,000.00
8	Ayacucho	Vilcas Huamán	Municipalidad Provincial de Vilcashuamán	SANTA ROSA DE HUANCAPUQUIO	Fortalecimiento de Capacidades en Mecanización Agrícola en la Comunidad de Santa Rosa de Huancapuquio-Distrito de Vilcas Huaman Provincia de Vilcas Huaman - Ayacucho	Resolución de Alcaldía N° 024-2011-MDV/A	100,000.00	100,000.00
9	Cajamarca	Cajabamba	Municipalidad Provincial de Cajabamba	HUANZA	Fortalecimiento de Capacidades en Mecanización Agrícola en la Comunidad de Huanza, Distrito y Provincia de Cajabamba - Cajamarca	Resolución de Alcaldía N° 068-2011-MPC	100,000.00	100,000.00
10	Huánuco	Huamales	Municipalidad Distrital de Jircan	JIRCAN	Fortalecimiento de Capacidades Técnico Productivas para la Crianza de Ganado Vacuno en la Localidad de Jircan, Distrito de Jircan - Huamales - Huánuco	Resolución de Alcaldía N° 009-2011-A/MDJ-Huamales - Hco	100,000.00	100,000.00
11	Huánuco	Leoncio Prado	Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles	LOURDES	Fortalecimiento de Capacidades de Acopio de Productos Agrícolas en el Caserío de Lourdes, Distrito de Daniel Alomía Robles, Leoncio Prado - Huánuco	Resolución de Alcaldía N° 023-2011-MDDAR/A	100,000.00	100,000.00
12	Huánuco	Yarowilca	Municipalidad Distrital de Obas	VILCABAMBA	Fortalecimiento de las Capacidades Competitivas de la Crianza de Cuyes en la Localidad de Vilcabamba del Distrito de Obas - Yarowilca - Huánuco	Resolución de Alcaldía N° 12-2011-MDO/A	100,000.00	100,000.00
13	Junín	Concepción	Municipalidad Distrital de Andamarca	HUANUCO	Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Crianza de Ganado Vacuno en la Comunidad de Huánuco, Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, Región Junín	Resolución de Alcaldía N° 125-2010-A/MDA	100,000.00	100,000.00
14	Junín	Concepción	Municipalidad Distrital de Andamarca	PUNCO	Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Crianza de Ganado Vacuno en la Comunidad de Punco, Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, Región Junín	Resolución de Alcaldía N° 147-2010-A/MDA	100,000.00	100,000.00
15	San Martín	Mariscal Cáceres	Municipalidad Distrital de Pajarillo	CAPIRONA	Fortalecimiento de Capacidades Técnico Productivas Aplicando Tecnologías Informáticas en el Caserío de Capirona, Distrito de Pajarillo, Mariscal Cáceres - San Martín	Resolución de Alcaldía N° 105-2010-MDP/A	100,000.00	100,000.00
Total							1,450,000.00	1,450,000.00

667277-1

Acreditan a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la transferencia de función en materia agraria prevista en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 407-2011-PCM/SD

Lima, 30 de junio de 2011

VISTOS:

El Informe de Concordancia N° 009-2011-PCM/SD-OTME, elaborado según lo dispuesto en la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, que dicta normas para la ejecución de la transferencia de funciones sectoriales al Régimen Especial de Lima Metropolitana, comprendidas en los planes anuales de transferencia y el Informe N° 029-2011-PCM/SD-FNH.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 33° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; el artículo 65° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 151° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al Régimen Especial de Lima Metropolitana, en el ámbito de la provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-CND-P-2006, se constituyó la Comisión Bipartita de Transferencia para el Régimen Especial de Lima Metropolitana de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Comisión Bipartita de Transferencia se instaló el 31 de mayo de 2007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de la Resolución Ministerial N° 138-2007-PCM y de la Resolución de Alcaldía N° 760 de 2007 derogada con la Resolución de Alcaldía N° 045-2009; con el objeto de



realizar las transferencias de funciones sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Directiva N° 007-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", aprobada con la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD y modificada con la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 399-2011-PCM/SD, establece que la transferencia de funciones se ejecutará de acuerdo al Plan de Acción que cada sector deberá formular en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) y que será aprobado por la Comisión Bipartita de Transferencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2008-PCM/SD, se aprobó el Plan de Acción para la Transferencia de Funciones Sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima, y se consideró en el Grupo II de Transferencia, la función específica en materia agraria;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 394-2011-PCM/SD, se aprobaron los Requisitos Específicos, Indicadores y procedimientos de verificación para su aplicación en la certificación de la función n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia agraria, que será transferida a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Bipartita, realizada el día veintisiete de junio del dos mil once, se aprobó el Plan de Acción Sectorial para la transferencia de la función n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Informe de Concordancia N° 009-2011-PCM/SD concluye que la Municipalidad Metropolitana de Lima está Apta, para que le sea acreditada la función n), en materia agraria, del Artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2011-PCM se establecen medidas para culminar las transferencias de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que se encuentren pendientes de transferir, en un plazo que no excederá los cuarenta y cinco días (45) calendario.

De conformidad con las disposiciones establecidas en las Leyes N°s. 27783, 27867, 28273 y 29158; el Decreto Supremo N° 044-2011-PCM; y en uso de las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acreditación de función en materia Agraria

Certificar que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de COFOPRI, y la Municipalidad Metropolitana de Lima, han presentado sus respectivos informes situacionales de aptitud y cumplimiento de requisitos específicos para la transferencia de la función n) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia agraria; declarando, en ambos casos, que la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra APTA para la transferencia de dicha función, según el Informe de Concordancia N° 009-2011-PCM/SD-OTME, elaborado por la Secretaría de Descentralización, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 007-2007-PCM/SD; y, en tal razón, se le ACREDITA para la transferencia de dicha función n).

Artículo 2°.- Notificación de la Acreditación

Notificar la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a COFOPRI así como a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual ha sido acreditada para la transferencia de la función n) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia agraria; para que procedan con la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción, prevista en la etapa de Efectivización del proceso de transferencia de funciones sectoriales, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD.

Artículo 3°.- Publicación

La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano"; y, el Informe de Concordancia N° 009-2011-PCM/SD-OTME, antes referido, deberá ser publicado en la página Web de la Secretaría de Descentralización de PCM: www.pcm.gob.pe/sd.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO MATOS ZÚÑIGA
Secretario de Descentralización

667278-1

EDUCACION

Aprueban la norma "Creación de Centro de Educación Técnico - Productiva Público"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0309-2011-ED**

Lima, 15 de julio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 del Reglamento de Educación Técnico - Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2004-ED, señala que los Centros de Educación Técnico - Productiva ofrecen servicios educativos de Ciclos Básico y Medio, según la autorización otorgada por la Dirección Regional de Educación;

Que, en la Octava Disposición Complementaria del referido Reglamento se señala que la creación o autorización de nuevos Centros de Educación Técnico - Productiva, estará a cargo de la Dirección Regional de Educación respectiva. El Ministerio de Educación emitirá la normatividad correspondiente;

Que, en la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobada por Resolución Ministerial N° 348-2010-ED, se establece que las Direcciones Regionales de Educación autorizarán a partir del año 2011, el funcionamiento de CETPRO públicos, de la jurisdicción, por lo que es necesario aprobar la norma de creación de CETPRO público;

Que, la Educación Técnico - Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición y desarrollo de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible, competitivo y humano, así como a los avances de la tecnología, del desarrollo local, regional, nacional y a las necesidades educativas de los estudiantes en sus respectivos entornos. Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y desarrollo personal;

Que, estando a la opinión técnica emitida a través del Informe N° 050-2011-ME/VMGP-DIGESUTP-DESTP de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la norma "Creación de Centro de Educación Técnico - Productiva Público", así como el Anexo N° 1, Anexo 2A, Anexo 2B, Anexo 3A, Anexo 3B, Anexo 3C, Anexo 3D, Anexo N° 4, y Anexo N°5, cuyos textos forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución así como sus Anexos, en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- La Dirección General de Educación Superior y Técnico - Profesional, establecerá las disposiciones complementarias para la aplicación de los